AÑO CXII - N° 28.950
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 06 de MARZO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 8*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 9*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 11*
Convocatorias *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 13*

Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 200

Corrientes, 29 de enero de 2024

Visto:
El Expediente N° 212-0013/2024; por medio del cual la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se promueva al grado inmediato superior al Personal de Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos, dependiente de dicha Institución, y;

Considerando:
Que, la Jefatura de Policía ha obrado en base al asesoramiento efectuado por los integrantes de las respectivas Juntas de Calificaciones para Ascensos o Pases a Situación de Retiro, conforme a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales y el Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales.
Que a fs. 05, se ha expedido la Asesoría Legal Jurisdiccional a través de Dictamen N° 1098/23, de fecha 18 de diciembre de 2023; auspiciando el dictado del pertinente acto administrativo conforme a la reglamentación vigente.
Que, asimismo, en el marco de los artículos 86, 87, 88 y concordantes de la Ley del Personal Policial N° 2.987/1971 y artículos 85 a 90 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (Decreto N° 3.544/1972) se propone el ascenso al grado inmediato superior del Personal Policial y la reserva de vacantes por el plazo establecido en el R.R.P.P., las que se computarán en días hábiles administrativos (artículo 14° - 1ra. Parte de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 3460); haciéndose necesario, de igual manera, mantener mediante la compensación de cargos, un equilibrio entre la planta del personal cuyas promociones se producen y el balance de cargos de la Jurisdicción.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMESE en la Jurisdicción 22 - **POLICÍA DE LA PROVINCIA**, los siguientes Cargos:

10 – Personal Permanente
060- Escala Policial

103 COMISARIO INSPECTOR	31
105 COMISARIO	54
106 SUBCOMISARIO	49
107 OFICIAL PRINCIPAL	80
108 OFICIAL AUXILIAR	22
109 OFICIAL AYUDANTE	65
110 OFICIAL SUBAYUDANTE	67
Total	**368**

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE en la Jurisdicción 22 - **POLICÍA DE LA PROVINCIA**, los siguientes Cargos:

10 – Personal Permanente
060- Escala Policial

102 COMISARIO MAYOR	31
103 COMISARIO INSPECTOR	54
105 COMISARIO	49
106 SUBCOMISARIO	80
107 OFICIAL PRINCIPAL	22
108 OFICIAL AUXILIAR	65
109 OFICIAL AYUDANTE	67
Total	**368**

ARTÍCULO 3°: PROMUÉVESE al grado inmediato superior, a partir del 1° de enero de 2024, al Personal perteneciente a los cuadros de Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de la Policía de la Provincia, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte del presente decreto, al solo y único efecto de la antigüedad.
ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE la reserva de Cargos al grado inmediato superior, del

Personal Perteneciente a los cuadros de Oficiales Superiores, Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos de la Policía de la Provincia, consignados en el Anexo II adjunto al presente decreto, por el plazo normado en el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, que se computarán en días hábiles administrativos, conforme las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 201

Corrientes, 29 de enero de 2024

Visto:

El Expediente N° 212-0014/24; por medio del cual la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita se promueva al grado inmediato superior al Personal Subalterno dependiente de dicha Institución, y

Considerando:

Que, la Jefatura de Policía ha obrado en base al asesoramiento efectuado por los integrantes de la respectiva Junta de Calificaciones para Ascensos o Pases a Situación de Retiro, conforme a lo establecido en el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales y el Reglamento del Régimen de Calificaciones Policiales.

Que a fs. 05, se ha expedido la Asesoría Legal Jurisdiccional a través de Dictamen N° 1097/23, de fecha 18 de diciembre de 2023; auspiciando el dictado del pertinente acto administrativo conforme a la reglamentación vigente.

Que, asimismo, en el marco de los artículos 86, 87, 88 y concordantes de la Ley del Personal Policial N° 2.987/1971 y artículos 85 a 90 del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (Decreto N° 3.544/1972), se propone el ascenso al grado inmediato superior del personal subalterno dependiente de la Policía de la Provincia; haciéndose necesario, de igual manera, mantener mediante la compensación de cargos, un equilibrio entre la planta del personal cuyas promociones se producen y el balance de cargos de la Jurisdicción.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMESE en la Jurisdicción 22 - **POLICÍA DE LA PROVINCIA**, los siguientes Cargos:

10 – Personal Permanente
060- Escala Policial
202 SUBOFICIAL PRINCIPAL 129
203 SARGENTO AYUDANTE159
204 SARGENTO PRIMERO306
205 SARGENTO158
206 CABO PRIMERO 690
207 CABO 13
Total 1455

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE en la Jurisdicción 22 - **POLICÍA DE LA PROVINCIA**, los siguientes Cargos:

10 – Personal Permanente
060- Escala Policial
201 SUBOFICIAL MAYOR129
202 SUBOFICIAL PRINCIPAL159
203 SARGENTO AYUDANTE306
204 SARGENTO PRIMERO158
205 SARGENTO690
206 CABO PRIMERO 13
Total 1455

ARTÍCULO 3°: PROMUÉVESE al grado inmediato superior, a partir del 1° de enero de 2024, al Personal Subalterno de la Policía de la Provincia, cuya nómina se detalla en el Anexo I que forma parte del presente decreto, al solo y único efecto de la antigüedad.

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE la reserva de Cargos al grado inmediato superior, del Personal Subalterno de la Policía de la Provincia, consignados en el Anexo II adjunto al presente decreto, por el plazo normado en el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, que se computarán en días hábiles administrativos, conforme las disposiciones de la Ley de Procedimientos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 202

Corrientes, 29 de enero de 2024

Visto:

El Expediente N° 212-0015/2024, por medio del cual la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita el Pase a Situación de Retiro voluntario y obligatorio del Personal Superior dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, y;

Considerando:

Que la Jefatura de Policía ha obrado en base a los antecedentes administrativos y de servicios registrados en los legajos personales institucionales.

Que, en tal sentido la Dirección General de Personal y Formación Policial ha informado y evaluado la situación de revista del Personal Policial Superior que encuadra en las causales de Retiro por el cumplimiento de treinta años de servicios policiales, tal como lo establecen los Artículos 46, 154 y 155 de la Ley del Personal Policial Nº 2.987/1971 y sus modificatorias, como así también de las demás situaciones establecidas en la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3.439/1978; en concordancias con el artículo 13º de esta última norma.

Que, el Departamento Servicios Sociales, informó que el personal policial ha iniciado los trámites para acogerse a los beneficios del retiro voluntario y obligatorio, muchos de los cuales se han dilatado ampliamente; por lo que, a los efectos de dar celeridad a tales tramitaciones y teniendo en cuenta el principio de economía procesal, resulta conveniente allanar estas circunstancias y otorgar a los agentes el beneficio solicitado.

Que la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, se expidió en forma favorable sobre la

procedencia de las situaciones de retiros planteadas.
Que, el Jefe de Policía de la provincia propicia el dictado del acto administrativo por medio del cual se efectivice el pase a situación de retiro voluntario y obligatorio del personal superior dependiente de la Institución.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pase a Situación de Retiro Voluntario del Personal Superior dependiente de la Policía de la Provincia obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior dependiente de la Policía de la Provincia obrante en el Anexo II que forma parte integrante del presente, conforme a las previsiones del artículo 155, concordante con el 46 de la Ley del Personal Policial Nº 2.987/1971 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 3°: **El** presente Decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE,** publíquese, dése al Registro Oficial a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 203

Corrientes, 29 de enero de 2024

Visto:
El Expediente N° 212-0016/2024, por medio del cual la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita el Pase a Situación de Retiro voluntario del Personal Subalterno dependiente de la Policía de la Provincia de Corrientes, y;
Considerando:
Que la Jefatura de Policía ha obrado en base a los antecedentes administrativos y de servicios registrados en los legajos personales institucionales.
Que, en tal sentido la Dirección General de Personal y Formación Policial ha informado y evaluado la situación de revista del Personal Policial Subalterno que encuadra en las causales de Retiro por el cumplimiento de veintisiete años de servicios policiales, tal como lo establecen los Artículos 46, 154 y 155 de la Ley del Personal Policial Nº 2.987/1971 y sus modificatorias, como así también de las demás situaciones establecidas en la Ley de Retiros y Pensiones Policiales Nº 3.439/1978; en concordancias con el artículo 13º de esta última norma.
Que, el Departamento Servicios Sociales, informó que el personal policial ha iniciado los trámites para acogerse a los beneficios del retiro voluntario policial, muchos de los cuales se han dilatado ampliamente; por lo que, a los efectos de dar celeridad a tales tramitaciones y teniendo en cuenta el principio de economía procesal, resulta conveniente allanar estas circunstancias y otorgar a los agentes el beneficio solicitado.
Que la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, se expidió en forma favorable sobre la procedencia de las situaciones de retiros planteadas.
Que, el Jefe de Policía de la provincia propicia el dictado del acto administrativo por medio del cual se efectivice el pase a situación de retiro voluntario del personal subalterno dependiente de la Institución.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pase a Situación de Retiro Voluntario del Personal Subalterno dependiente de la Policía de la Provincia obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 189

Corrientes, 26 de enero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el sumario administrativo instruido en autos, ordenado por Resolución N° 13 de fecha 15 de julio de 2022 del Director General de Seguridad y Prevención del Delito, obrante a fs. 1.
ARTÍCULO 2º: APLÍCASE al Cabo de Policía ISNARDO, WALTER JAVIER- MI N° 37.043.096, credencial policial N° 10005 -T, categoría 060 - clase 207, personal planta permanente de la Jurisdicción: 22 - Policía de la Provincia, Unidad de Organización: 05, la sanción disciplinaria de destitución en grado de Cesantía, auspiciado en la Resolución N° 1377 de fecha 26 de diciembre de 2022 del Jefe de Policía con encuadre legal en lo estipulado en el artículo 82 inciso a del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y Normas de Procedimiento por aplicación del artículo 65 inciso b párrafo 3 del citado cuerpo legal en concordancia con el artículo 68 inciso "b" punto 3 de la Ley del Personal Policial N° 2.987/71 y sus modificatorias, a partir de la notificación del presente decreto.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, para su notificación en legal forma.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1033/23

Corrientes, 14 de Junio de 2.023

Visto:

El expediente Nº 123-1904-05920-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ OP. NO INSCRIPTOS, al Contribuyente BARRIOS CARLOS DANIEL, C.U.I.T. Nº 20- 20183570-5, con domicilio en calle Las

Margaritas Nº 906, de la Ciudad de Corrientes - Capital, y:
Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.
Que, a fs. 6/7, el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la chv1 a "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos" - Código 00512260, desde el 01/02/2.017, siendo su actividad equivalente, a partir del 01/09/2.021, según R.G . Nº 219/21, "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos "-Código 00463160.
Que, a fs. 8, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 1.585/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n .c.p., excepto cigarrillos" - Código 00512260 , desde el 01/02/2.017 hasta el 31/08/2.021, siendo su actividad equivalente, a partir del 01/09/2.021, según R.G. Nº 219/21 "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos"- Código 00463160
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 2, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá: L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder. "
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Sr. BARRIOS CARLOS DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-20183570-5, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 906, de la Ciudad de Corrientes - Capital, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos" - Código 00512260, desde el 01/02/2.017 hasta el 31/08/2.021, siendo su actividad equivalente, a partir del 01/09/2.021, según R.G. Nº 219/21, "Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p ., excepto cigarrillos" - Código 00463160, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
C.P. Fabian Boleas
I: 06/03 V: 08/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1.551/23
Corrientes, 11 de Septiembre de 2.023

Visto:
El expediente Nº 123-2402-02475-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, a la Contribuyente MIÑO SUSANA MABEL, C.U.I.T. Nº 27- 36193228-0, con domicilio en calle Tacuarí Nº 2.820, de la Ciudad de Corrientes - Capital, y:
CONSIDERANDO:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que la misma, no se halla inscripta en la actividad que realiza.
Que, a fs. 06/07 y 10, la SUBDIRECCION OPERATIVA (Informe Nº 1.206/23), expresa que, en el presente procedimiento , se detectó que la Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes , debiendo en consecuencia estar inscripta, habiéndose Intimado a la misma, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Ventas al por menor de frutas, legumbres y hortalizas " - Código 00472160, desde el 26/08/2.022.
Que, a fs. 08 y 11, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informes Nº 1.624/23 y 2.702/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Ventas al por menor de frutas, legumbres y hortalizas "- Código 00472160, desde el 26/08/2.022.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 03, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización la Dirección podrá :L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines , previamente, la

dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder "
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio a la Sra. MIÑO SUSANA MABEL, C.U.I.T. Nº 27-36193228-0, con domicilio en calle Tacuarí Nº 2.820, de la Ciudad de Corrientes - Capital, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad, "Ventas al por menor de frutas, legumbres y hortalizas " - Código 00472160, desde el 26/08/2.022, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
C.P. Fabian Boleas
I: 06/03 V: 08/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1.659/23
CORRIENTES, 27 De Septiembre De 2.023

Visto:
El expediente Nº 123-0805-07019-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, al Contribuyente GUZMAN ALFREDO ANDRÉS, C.U.I.T. Nº 20- 20189212-1, con domicilio en calle Montevideo Nº 980, piso Nº 5, departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y:
Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.
Que, a fs. 06, la SUBDIRECCIÓN OPERATIVA, (Informe Nº 126/23), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la-Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, desde el 08/05/2.023.
Que, a fs. 07, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 3.207/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, con fecha de inicio el 08/05/2.023.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 04, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá:
L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines , previamente , la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder. "
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo Iº: DAR DE ALTA de oficio al Sr. GUZMAN ALFREDO ANDRÉS, C.U.I.T. Nº 20-20189212-1, con domicilio en calle Montevideo Nº 980, piso Nº 5, departamento D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, con fecha de inicio el 08/05/2.023, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
C.P. Fabian Boleas
I: 06/03 V: 08/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1.667/23
Corrientes, 28 de Septiembre de 2.023

Visto:
El expediente Nº 123-1605-07424-23, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ ALTA DE OFICIO, a la Contribuyente EL AZEM KARINA, C.U.I.T. Nº 27-21439800-7, con domicilio en calle Peña Nº 2.580, piso Nº 5, departamento I, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y:
Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el

relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que la misma, no se halla inscripta en la actividad que realiza.
Que, a fs. 06, la SUBDIRECCION OPERATIVA (Informe Nº 127/23), expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que la Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes, debiendo en consecuencia estar inscripta, habiéndose Intimado a la misma, a realizar el alta de actividad, no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, desde el 11/05/2.023.
Que, a fs. 07, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 3.031/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, con fecha de inicio el 11/05/2.023.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 04, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá:
L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines, previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder. "
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio a la Sra. EL AZEM KARINA, C.U.I.T. Nº 27-21439800-7, con domicilio en calle Peña Nº 2.580, piso Nº 5, departamento I, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo , en la Actividad , "Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas" - Código 00900021, con fecha de inicio el 11/05/2.023, en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de a fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
C.P. Fabian Boleas
I: 06/03 V: 08/03

Dirección General de Rentas
Resolución Interna (D.G.R.) Nº L.785/23

Corrientes, 17 de Octubre de 2.023

Visto:
El expediente Nº 123-2408-10775-22, iniciado por esta Dirección General de Rentas, caratulado S/ OP. NO INSCRIPTO, al Contribuyente DABAT NICOLAS LISANDRO, C.U.I.T. Nº 20-40508254-4, con domicilio en calle Santa Lucia Nº 1.433, barrio Progreso, de la Ciudad de Corrientes - Capital , y :
Considerando:
Que, la presente actuación ha tenido su origen, en el relevamiento de actividades económicas, advirtiéndose sobre dicha situación, que el mismo, no se halla inscripto en la actividad que realiza.
Que, a fs. 08/09 y 11, el DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION, expresa que, en el presente procedimiento, se detectó que el Contribuyente realiza actividad en la Jurisdicción Corrientes , debiendo en consecuencia estar inscripto, habiéndose Intimado al mismo, a realizar el alta de actividad , no registrándose a la fecha respuesta alguna, correspondiendo se proceda al Alta de Oficio, en la Actividad , "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p." - Código 00479900, desde el 01/07/2.019.
Que, a fs. 12, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe Nº 3.304/23), expresa que, se debería proceder a efectuar la inscripción de oficio, conforme los lineamientos estipulados en la normativa del Art. 34° Inc. L, del Código Fiscal, en la Actividad, "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)"-Código 525900, desde el 01/07/2.019, siendo su actividad equivalente, según R. G. Nº 219/22, desde el 01/09/2.021, "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p." Código 00479900.
Que, a tales efectos, mediante Nota de Intimación, la cual consta a fs. 06, se emplazó al verificado, a darse de alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en esta Jurisdicción Corrientes, bajo apercibimiento de proceder de oficio, conforme lo establecido en el artículo 34° inciso L) del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, el que establece "verificación y fiscalización ... la Dirección podrá:
L) efectuar inscripciones de oficio, en los casos que posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma, en los impuestos legislados en este código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder a tales fines , previamente, la dirección notificará al contribuyente los datos disponibles que originan la inscripción de oficio, otorgándole un plazo de quince (15) días para que el mismo reconozca lo actuado y cumplimente las formalidades exigidas para su inscripción o aporte los elementos de prueba que justifiquen la improcedencia de la misma. En el supuesto que el contribuyente no se presente dentro del citado

plazo, las actuaciones quedarán firmes, produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder."
Por Ello:
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: DAR DE ALTA de oficio al Sr. DABAT NICOLAS LISANDRO, C.U.I.T. Nº 20-40508254-4, con domicilio en calle Santa Lucia Nº 1.433, barrio Progreso, de la Ciudad de Corrientes - Capital, como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción Corrientes - Régimen Directo, en la Actividad "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)"- Código 525900, desde el 01/07/2.019, siendo su actividad equivalente, según R. G. Nº 219/22, desde el 01/09/2.021, "Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p." - Código 00479900 , en razón de los conceptos vertidos en el considerando de la presente.
Artículo 2°: HACER saber a la parte interesada, que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, conforme a lo previsto en el artículo 58º del Código Fiscal Vigente - t.r. - Decreto Nº 4.142/83 y sus modificatorias.
Artículo 3°: NOTIFICAR, publicar, cumplido archivar.
C.P. Fabian Boleas
I: 06/03 V: 08/03

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° EXP 215528/21

El juzgado en lo civil y comercial Nº01 a cargo del Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, ubicado en calle 9 de Julio 1099, 2do Piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom1-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104008, en las actuaciones: EXP 215528/21 "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ YE XIANGYING Y/O Q.R.R S/ APREMIO", cita a la Sra. YE XIANGYING, CUIT N.º27-94009914-0, por el término de un (1) día a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Asi se ha dispuesto en la resolución "N° 82908 Corrientes, 20 de octubre de 2023, Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. YE XIANGYING, CUIT N.º:27-94009914-0, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese". Fdo. electrónicamente Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, juez en lo civil y comercial Nº 1 de la ciudad de Corrientes. Corrientes, 26 de febrero de 2024.-
Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES
I: 04/03 V: 08/03

Expte N° 192223/19

La Dr. Dante Omar Escofache, Juez Laboral N° 4 CÍTESE a la demandada AMACOM S.R.L. para estar a derecho, en el plazo de cinco (5) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación, se presenten con asistencia letrada en los autos caratulados: "CARDOZO UGALDE GUILLERMO SEBASTIAN C/ TELEFONICAS MOVILES DE ARGENTINA S. A. BUENOS AIRES Y/U OTRO Y/O Q. R. R. S/ IND." EXP 192223/19, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo.
La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "…1- Atento a lo peticionado, constancias de autos y a fin de evitar indefensión y/o futuros planteos de nulidad, en pos del debido proceso, CÍTESE a la demandada AMACOM S.R.L. para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía por EDICTOS que se publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la provincia, en un diario de publicación local y en uno de tirada nacional; en los términos previstos por el art. 40, ley 3540 y 119 del CPCC. -…" Fdo. Fdo. Electrónicamente Dante Omar Escofache - Juez Laboral Nº 4.
Dante Omar Escofache - Juez
I: 04/03 – V: 06/03

Expte. Nº 131654/16

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Corrientes Dra. Daniel Borches, en autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ ROMERO JULIO y/o HEREDEROS y/o TITULARES y/o Q.R.R. S/ APREMIO", (Expte. Nº 131654/16) emplaza al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 4.709.242, para que se presente en estas actuaciones a hacer valer los derechos y defensas que le correspondan, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del juicio y designar al Sr. Oficial de Ausentes para que lo represente. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dice: *"N° 91156 Corrientes, 02 de Febrero de 2024.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, DNI N.º 4.709.424, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de*

Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial. Notifíquese.-". Fdo. Dr. Daniel Borches, Juzgado Civil y Comercial N° 1.-
Corrientes, 27/02/2024
Dr. José Evaristo López
I: 04/03 V: 08/03

Expte N° 248269/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, ubicado en calle 9 de Julio N° 1099 3° Piso de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom6-capital @juscorrientes.gov.ar, teléfono 379-4104015, en las actuaciones: "GIMENEZ LIDIA TERESA C/ GIMENEZ ANSELMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", EXPTE 248269/23, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra Gimenez Anselma y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la localidad de Corrientes, Barrio San Martin, sobre calle Perrugorria N° 844, individualizado como Manzana 521 A, fracción de la parcela N° 5 s/cat , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo 9, Folio N° 2223, Fca. N° 2035, Año 1975 (eme) del Departamento Capital, y en la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-126267-1 con las siguientes medidas: Frente: 10,41 metros de frente y contrafrente y 12 metros de Fondo y contrafondo, lo que hace una superficie total de 124,92 mts2, cuyos linderos son: al Norte: calle Pca. Perrugorria, al Oeste: L° s/mra. de Manuel Gimenez, al Sur: L° a/mra. de Victoria Casafuz de Alarcon y al Este: calle pca. Pasaje Revidatti, todo conforme al Plano de Mensura Nº 22384 U, a presentarse en la causa antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 18671 Corrientes, 28 de Noviembre de 2023., cuya parte pertinente se transcribe: "… cítese por edictos a la Sra Gimenez Anselma y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos (debiendo transcribir los datos del inmueble).".
Corrientes, 22 de Febrero de 2023
Fernández Troccoli Clarisa
I: 06/03 – V: 07/03

Expte N.º 251115/23

El Dr. Pablo Martin Teler Reyes, Juez Civil y Comercial N° 12 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE (supresión de apellido paterno) iniciado por MARÍA DE LOS MILAGROS LEDESMA DNI N.º 34.425.285 en los autos caratulados: "LEDESMA MARIA DE LOS MILAGROS S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRALES (CONOCIMIENTO)", Expte N.º 251115/23, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Corrientes, 18 de diciembre de 2.023.-
Alejandro Exequiel Gómez
I: 06/03 – V: 06/03

Citaciones - Interior

Expte N° PXS 14182/20

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se notifica a: ACEVEDO JUAN EUGENIO D.N.I N° 27.055.376, con último domicilio legal en Primera Sección, Manuel Derqui, Cañada Bai, de Empedrado, Corrientes, la Resolución que en su parte pertinente dice: "Saladas, 06 de Noviembre de 2023 Encontrándose vencido el término previsto en el Art. 358 del C.P.P. y no habiéndose deducido excepciones u oposición al requerimiento de elevación a juicio, ELÉVESE la presente causa al Tribunal Oral Penal N° 2 de la Ciudad de Corrientes Capital, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María del Carmen Mareco – Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la Ciudad de Saladas. Ante mí que doy fe: Dr. Carlos Manuel Pezzelato – ProSecretario Actuario." en las actuaciones caratuladas: "ACEVEDO JUAN EUGENIO P/ SUP LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO - EMPEDRADO- DCIA: ACEVEDO ZEPRIANA", PXS 14182. SALADAS, Ctes, 29 de Febrero de 2024.-
Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO
: 04/03 V: 08/03

Expte Nº LXP 30284/24

El Dr. Agustín Martin Gatti, Juez Civil y Comercial, con competencia Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez, sito en calle Gral. Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), cita y emplaza para que comparezcan, dentro del plazo de veinte días hábiles (art. 433 del CPCy CC) a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjunten los documentos que se encuentren en su poder -en documento electrónico formato PDF-, ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda; por ello cítese a QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos (2) días, (art. 444 del CPCy CC), conforme lo ordenado mediante providencia Nº 359 de fecha 09/02/2024; respecto al inmueble a prescribir ubicado en la Chacra Nº 112 de la primera sección Ombucito de la ciudad de Paso de los Libres, que consta de una superficie total: 60.008,99 m2. Siendo sus medidas (según mensura 4551 M): La-dos

A.B=C.D = 194,38 m.; B.C. = 308,72 m; D.A. = 308,72 m, Superficie: 60.008,99 m2 Limites: NE: Pedro Antonio Galarza, Ricardo Esteban y Julia Elena Castro y Ángel Armando Castag-nini, SE: calle publica, SO; calle publica y NO: calle publica.- SIN INSCRIPCIÓN REGISTRAL. Dirección General de Catastro, Partida Inmobiliaria P1-2359-2, cuya prescripción se ha iniciado en los autos caratulados: "CASTRO JULIA ELENA C/ QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" EXPTE Nº LXP 30284/24, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se designará el Defensor de Ausentes, en su representación. Publíquese por dos (2) días-

Paso de los Libres, 20 de 02 de 2.024.-

Dra. Cynthia Eugenia Valenzuela Báez – secretaria

I: 05/03 – V: 06/03

Expte. Nº BXP 9038/23

Dra. Irma L. Sanchez De Tatarinoff, Juez Civil., Comercial., Laboral., Familia Niñez. y Adolescencia, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), ubicado en calle salta N° 801 de la misma ciudad, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, en las actuaciones: "COSSANI LUCIANA, MARIA CELESTE COSSANI Y VALERIA COSSANI C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA", Expte Nº BXP 9038/23.", cita y emplaza por el término de diez (10) a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, en la Manzana 154-Rojo, Parcela 9 y Fracción de la 18 S/Catastro, Polígono irregular, constante de las siguientes medidas lineales: del punto A al B: Catorce Metros de frente (14 mts), del punto B al C: Cincuenta y un metros con noventa centímetros (51, 90 mts), del punto C al D: veintiocho metros con noventa centímetros (28, 90 mts), del punto D al E: dieciséis metros (16 mts), del punto E al F: catorce metros con noventa centímetros (14, 90 mts) y del punto F al A: treinta y cinco metros con noventa centímetros (35, 90 mts) lo que hace una superficie total la prescribir de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (964, 99 m2); con los siguientes linderos: Suroeste calle 9 de Julio (que es su frente), al Noroeste según mensura Juan Carlos Cossani y otras y Rufino Alfonzo, al Noreste: según mensura Eduardo Gonzales (Poseedor), al Sudeste: según mensura Roque Ramon Espinola, María A. Insaurralde (Poseedor) y Luis Alberto Ibáñez y otra, inscripto en la Dirección General de Catastro de la provincia, bajo, ADREMA UNIFICADO B1-11.870-1 (B1-5004-1 y B1-6532-1) según Plano de Mensura para prescripción adquisitiva Nº 5267-S realizado por agrimensor RUBEN DARIO GIORASI en fecha 9 de Octubre de 2020, plano visado el 15 de abril de 2021, y aprobado e l 19 de agosto de 2021 a presentarse en la causa: "COSSANI LUCIANA, MARIA CELESTE COSSANI Y VALERIA COSSANI C/ MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. Nº BXP 9038/23, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución cuya parte pertinente se transcribe: N° 6.906- Bella Vista (Ctes.), 18 de mayo de 2023.- I) … II) …. 1°) ……. 2°) … 3°) … 4°) Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la Capital provincial por el término de DOS días, fijándose asimismo en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual término. 5°) ..6°) … 7°) ….- 8°) …

Corrientes, 19 de octubre de 2023

Dra. María Evangelina Denegrí – prosecretaria

I: 06/03 – V: 06/03

Expte. Nº 8973/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo de la Dra. IRMA L. SÁNCHEZ de TATARINOFF, ubicado en calle Salta N°801 de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453300, en las actuaciones: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ NATALIO ALVARADO S/ PREPARACION VIA EJECUTIVA" Expte. Nº 8973/23, cita a NATALIO ALVARADO, D.N.I. N° 24.801.331, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 11.150.- Bella Vista, (Ctes), 07 de agosto de 2023.-...-Atento a lo solicitado, y constancias del expediente CITESE por EDICTOS al Sr. NATALIO ALVARADO, DNI N° 24.801.331, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en el presente proceso bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Los EDICTOS se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, y en sitios que aseguren su mayor difusión (art.118, 119, y concordantes del CPC y C).-". Fdo. Dra. IRMA L. SÁNCHEZ de TATARINOFF, juez en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Menores de la ciudad de Bella Vista, provincia de Corrientes. -".

Bellavista, (Ctes.), 01 de Noviembre de 2023.

Dra. Karina A. Villaverde Zoni – Secretaria

I: 06/03 – V: 06/03

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio Secretaria General
Licitación Publica Nº 01 / 24

APERTURA: 09 de ABRIL de 2024 HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 364/22 de fecha 23-02-24
MOTIVO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS AREAS Y DEPENDENCIAS EN FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CASA DE GOBIERNO Y RESIDENCIAS OFICIALES 1, 2 Y 3, POR EL TERMINO DE 24 MESES CON OPCION DE PRORROGA POR UN PERIODO SIMILAR.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 09/04/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de Administración de la Gobernación -25 de Mayo 927- Corrientes
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $10.000 (Son Pesos: diez Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $144.000.000 (Son Pesos: ciento cuarenta y cuatro millones)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
I: 01/03 V: 07/03

Convocatorias

Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva del Centro de Ingenieros de la Provincia de Corrientes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 29 de marzo de 2024, a las 20:00 horas en Sede Central, sita en Av. Pujol Nº 1645, Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.-
3) Elección de dos asambleístas presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-
4) Consideración de Memoria, Balance e Inventario de los ejercicios vencidos al 31/07/2022 y 31/07/2023.-
5) Elección total de Autoridades: Presidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Vocales Titulares 1º,2º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 2º Sindico titular y sindico suplente y dos integrantes de la comisión de Ética.-
Ing. Daniel Alejandro Suarez, Presidente.-
Ing. Rubén Edgar Corvalán, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Club Hípico Mocovi

Convocase a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 29 de Marzo de 2.024 en el Salón Municipal, sito en calle Buenos Aires y Pedro P. Marturet de la Localidad de Mocoretá, Provincia de Corrientes las 20,00 horas, a
efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea General Extraordinaria.-
2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
3) Autorización de Loteo parcial y Venta de una fracción del Inmueble inscripto ante la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo el Adrema 02-001995-1 y ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 9007.-
4) Donación de una fracción del Inmueble inscripto ante la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo el Adrema 02- 001995-1 y ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 9007 a la Municipalidad de Mocoretá con destino a la circulación, espacio verde, localización de equipamiento comunitario y compensación de trabajos a realizar.-
5) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-
Art. 34 del Estatuto: "Las Asambleas tendrán quórum legal con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y con el número de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria."
Rubén Héctor Marzoratti, Presidente.-
Sergio R. Calgaro, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Círculo del Personal Penitenciario de la Provincia de Corrientes

LA COMISION DIRECTIVA de la entidad denominada: "CIRCULO DEL PERSONAL PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES", de conformidad a los art. 47 inc. i) del Estatuto Social Convoca a los asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 26 de marzo de 2024, a las 20:00 horas, en el domicilio especialmente constituido al efecto en la calle LORETO 5130, Barrio Quintana de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de 2 dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente
con el Presidente y Secretario.
2) La aprobación del balance anual del año 2023.
3) Renovación del 50 por ciento (50%), de la Comisión Directiva y de la Comisión de Revisores de Cuenta.
Se comunica a los señores socios de que conforme al art. 67° del Estatuto vigente, la asamblea se celebrara válidamente con la mitad más uno de los socios con derechos a voto y media hora después de la hora fijada, con cualquier número de socios presentes.
ESTER SALOME ROJO, Presidente.-
Ma. LUCIANA PICCIOCHI RÍOS, Secretario.-
I: 04/03 – V: 08/03.-

Biblioteca Popular Villa Fedullo

Se convoca a los Socios de la "BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO" a la Asamblea General Ordinaria para el día 07/04/2023 a las 10:00hs en la sede social de calle
Callao S/n entre Aconcagua y San Juan Villa Fedullo Bº"La Florida"Monte Caseros,
Corrientes, a los efectos de considerar el Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General de Bienes e Informe correspondiente a los ejercicios económicos Nº 19 cerrado el 31/12/2023.
3) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.
4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
5) Clausura de la Asamblea Ordinaria.
Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, se realizará la asamblea con el número de socios presentes.
PONCE HERNÁN EXEQUIEL, Presidente.-
LEGAL NESTOR ABEL, Secretario.-
I: 05/03 – V: 08/03.-

ASOCIACION CIVIL R.A.C.T.A RESCATE DEL ARTELACULTURA Y LA TRADICION ARGENTINA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL R.A.C.T.A RESCATE DEL ARTELACULTURA Y LA TRADICION ARGENTINA PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Ne o 002/22, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 febrero de 2024, a la hora 09,00 en la sede social de la entidad sito en calle Perú 1358 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General,
Inventario General de Bienes e Informe Revisor de Cuentas
correspondientes al periodo 2021,2022, 2023.
2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas, por vencimiento de mandato: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente. Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.
Samuel de Jesus Amarilla, Presidente.-
Edgardo Dionisio Gauna, Secretario.-
I: 06/03 – V: 04/03.-

Asociación Iglesia Pentecostal Asamblea de Dios Ministerio Restauración

La comisión directiva de la Asociación Iglesia Pentecostal Asamblea de Dios Ministerio Restauración, en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el estatuto de la entidad, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 01 de abril de 2024 a las 19:00 horas, domicilio sito en calle El Maestro 1361, Monte Caseros, Corrientes, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de un asociado para presidir el Acto.
2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nro. 17 finalizado el 31/12/2023.
3) Temas varios.
4) Designación de dos asociados para firmar el acta.
NOTA: La Asamblea Ordinaria se constituirá en 1º convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, luego de una hora, sesionará con
los asociados presentes.
Mauri Jedair de Lima, Presidente.-
Taner Americo Siqueira, Secretario.-
I: 06/03 – V: 06/03.-

Club Social y Deportivo Yacyretá

En cumplimiento de lo establecido en el art.88 Y Art.90 del Estatuto de la Institución y según lo resuelto en su Reunión de Comisión Directiva del día 14 de Febrero del 2024, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Yacyretá convoca a los señores asociados a la ASAMBLE GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día martes 26 de Marzo de 2024, a las 19:30 horas, en la sede ubicada en Av. 25 de Mayo y Av. Tranquera del Loreto, de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, para tratar el siguiente
orden del día:
1) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura del Acta anterior y aprobación.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio del año 2023 (N°45).
4) Tratamiento de acciones a seguir sobre la conducta de un miembro de la Comisión Directiva.
Niz Fernando Alejandro, Presidente.-
Martínez, Mario Alberto, Secretario.-
I: 06/03 – V: 06/03.-

Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda "Ñande Gente Ltda."

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Cooperativa de Provisión, Comercialización, Consumo y Vivienda "Ñande Gente Ltda.", Matrícula INAES
Nº 34.115/08, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día
Lunes 25 de Marzo del corriente año, a las 20:00 hs. en su sede social, sita en Dardo Rocha
Nº 183, de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria;
2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal previsto;
3) Tratamiento y consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico Nº 15, cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
4) Plan de actividades del año en curso.
Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 32 del Estatuto Social).
Jorge Eduardo Castañares, Presidente.-
Alejandra Beatriz Centurión, Secretaria.-
I: 06/03 – V: 06/03.-

Sección Comercial

Testimonios

Brunel Electricidad S.A

Denominación: BRUNEL ELECTRICIDAD S.A., con domicilio legal en España N° 1210 de la Ciudad de Corrientes, cuya existencia legal se acredita con: a) Contrato Constitutivo con firmas certificadas por el Escribano Marcelo Abel Russo- de fecha 13/08/2004.- Inscripción: ante la Inspección General de Personas Jurídicas Provincia de Corrientes, bajo N° 00650-Folio 00606- del Libro II-Tomo II de Sociedades Comerciales- Legajo s/N° - con fecha 06/10/2004
Por Asamblea Anual Ordinaria de carácter unánime, en fecha 19 de Diciembre de 2022, según Acta de Asamblea N° 18-Punto tres del orden del Día, se procede a designar como Presidente de la razón Social BRUNEL ELECTRICIDAD S.A., C.U.I.T. 30-70895765-4 al Sr. JORGE OMAR BRUNEL- D.N.I. N° 14.662.182 y como DIRECTOR SUPLENTE al Sr. BRUNEL OMAR IGNACIO – D.N.I. N° 36.194.471, de acuerdo a moción aprobada por unanimidad
Prestan ambos designados- PRESIDENTE y DIRECTOR SUPLENTE, conformidad a la designación.-
Testimonio: ACTA N° 18 de fecha 19 de Diciembre de 2022, contenida en el Libro de Actas de Asamblea N° 021- rubricado en fecha 28/10/2004, copia certificada por la Escribana Ana María Antonelli –Titular Registro N° 438 del Depto. Capital de fecha 28/08/2023-Certificación Serie L-00027732-Certificado de Libre disposición expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble N° 32.286 de fecha 14/08/2022
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-19-09-3853-23 Caratulado BRUNEL ELECTRICIDAD S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-10-2023
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/03 – V: 06/03

AX INTERNET S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 20 de agosto de 2023, los Socios de la entidad "AX INTERNET S.A." han renovado sus autoridades por un período más, 2023-2026, quedando designado como PRESIDENTE, el Sr. GUSTAVO FEDERICO LORENZO BRISCO, D.N.I. N° 30.141.796, y como DIRECTOR SUPLENTE: ROBY CRUZ GUDEN, D.N.I. N° 29.395.719.-
DOMICILIO SOCIAL - España Nº 760, Corrientes, Capital.-
INSCRIPCIÓN - bajo número 01480, Folio 01480, Libro VII, Tomo
I de Sociedades por acciones.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-02-210-24 Caratulado AX INTERNET S.A.S/Insc. Autoridades Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-02-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/03 – V: 06/03

VIALBURJE SA

DENOMINACION: "VIALBURJE SOCIEDAD ANONIMA" ("VIALBUERJE S.A.") y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Corrientes. SEDE SOCIAL: fijar la sede social en la calle Belgrano número 1240, local 4°, oficina "C" de esta Ciudad de Corrientes.
ESCRITURA Nº 101 del 04/12/2023. Escribano autorizante: Cesar Augusto Garay, Adscripto. Reg.Nº 277. SOCIOS CONSTITUYENTES: JULIANA LUCRECIA BENITEZ, Documento Nacional de Identidad número 30.892.189, "CUIT" 27-30892189-7, nacida el 12 de julio de 1984, argentina, soltera, hija de Maria Angelica Benítez y Miguel Ángel Benítez, domiciliada camino a Baradero sin número, Cuartel Quinto, Lima Zarate de la Provincia de Buenos Aires, de transito aquí, de profesión comerciante y FEDERICO JOEL MARABELLI, Documento Nacional de

Identidad número 40.222.381, "CUIT" 20-40222381-3, nacido el 25 de febrero de 1997, argentino, soltero, hijo de Mónica Patricia Hidalgo y Javier Omar Marabelli, domiciliado en la calle Falucho 1054, Zarate, Buenos Aires, de profesión comerciante; ambos hábiles.

OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tiene por objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones o en la forma que el Directorio resuelva o lo considere conveniente, dentro o fuera del país a la realización de las siguientes actividades: A) MOVIMIENTO DE SUELOS: Preparación del terreno, excavaciones, demoliciones, derribo, extracciones, consolidación y preparación de terrenos, que comprende replanteo, despeje y desbroce, nivelados y desmontes, los movimientos de tierras y similares, en obras públicas o privadas. Las contrataciones y ejecuciones de obras de cualquier clase para organismos públicos o privados. B) CONSTRUCTORA EN GENERAL: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra de todo tipo de inmueble; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. D) ACTIVIDADES MINERAS: Exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros de cualquier clase y categoría, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, de minerales de todas las clases, así como la fundición, refinamiento y elaboración de todos los productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados. Explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras. Desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, sin afectar el medio ambiente. Comercializar el producido de las extracciones de minerales, adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero, solicitar, adquirir y enajenar permisos de cateo, comprar, tomar, retener, vender, traspasar, arrendar o de otro modo sacar beneficios de minas y de la extracción de minerales, con protección al medio ambiente.

CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de PESOS OCHO MILLONES ($ 8.000.000,00), dividido en CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO por acción.- El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedades número 19.550.- El capital social se suscribe íntegramente en la siguiente proporción: a) JULIANA LUCRECIA BENITEZ suscribe el NOVENTA por ciento (90%) los que hacen NOVENTA (90) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00) de valor nominal cada una y b) FEDERICO JOEL MARABELLI suscribe el DIEZ por ciento (10%) los que hacen DIEZ (10) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00) de valor nominal cada una, integrando los accionistas en dinero en efectivo el veinticinco por ciento del capital. - El saldo deberá integrarse dentro de los dos años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la ASAMBLEA, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, con mandato por TRES AÑOS, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar Un Presidente. El Directorio sesiona con la mayoría de sus miembros presentes y resuelve por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los Directores titulares suscribirán un documento por un valor equivalente al veinte por ciento del capital social, el que permanecerá depositado en caja fuerte de la sociedad y les será devuelto a éstos una vez aprobada su gestión. El cargo de Director es personal e indelegable no siendo necesario ser accionista para ejercer dicho cargo. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o a su subrogante legal.

Se designa para integrar el Directorio a las siguientes personas: PRESIDENTE: JULIANA LUCRECIA BENITEZ, Documento Nacional de Identidad número 30.892.189 y DIRECTOR SUPLENTE a FEDERICO JOEL MARABELLI, Documento Nacional de Identidad número 40.222.381, quienes aceptan los cargos.

PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia. El término de duración podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Accionistas.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 (treinta y uno) de diciembre cada año.-

Cada Accion de capital da derecho a UN VOTO.

DISOLUCION y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modificatorias. Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-24 Caratulado VIALBURJE SA S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 06/03 – V: 06/03

VIAL VICTORIA SAS

CESION DE ACCIONES: "VIAL VICTORIA SAS" (30-71644636-7) con domicilio legal en Gobernador Pampin N° 307 de la ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Prov. De Corrientes, inscripta en la I.G.P.J bajo bajo número 80 folio 80 del Libro I Tomo I de Contrato de SASU de fecha 13-05-2019. FORMA DE INSTRUMENTACIÓN: INSTRUMENTO PRIVADO.- LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Corrientes, 05 días del mes de Febrero de 2024.- ESCRIBANO CERTIFICANTE: ESC. ARIEL EDUARDO BOJANICH.- CEDENTE: LUIS PABLO CARDOSO DNI N° 16.488.628, nacido el 11-08-63, soltero, domiciliado en Gobernador Virasoro N° 2605 Barrio Yapeyú de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; CESIONARIO: JOSE MARIA CARDOSO D.N.I. 35.451.967, nacido el 20-06-90, soltero domiciliado en 9 de Julio 571 de la Localidad de Colonia Liebig, Dto. Ituzaingo, Prov. De Corrientes. PRECIO DE LA CESIÓN: PESOS UN MILLON ($1.000.000.-); ACCIONES CEDIDAS: VEINTICINCO MIL (25.000) acciones ordinarias escriturales de valor un peso ($1) cada una, con derecho a un voto por acción. REFORMAS: Cláusula II (Disposiciones transitorias) PUNTO 2; Que queda redactado de la siguiente manera: *"PUNTO 2. CAPITAL SOCIAL: El señor CARDOSO JOSE MARIA es titular de VEINTICINCO MIL (25.000) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado.".*

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 14- 02 295-24 Caratulado VIAL VICTORIA SAS S/ Cesión de Acciones. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 06/03 – V: 06/03

VIAL VICTORIA SAS

RENOVACION DE AUTORIDADES: "VIAL VICTORIA SAS" (30-71644636-7) con domicilio legal en Gobernador Pampin N° 307 de la ciudad de Corrientes, Dpto. Capital, Prov. De Corrientes, inscripta en la I.G.P.J bajo bajo número 80 folio 80 del Libro I Tomo I de Contrato de SASU de fecha 13-05-2019, hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 27349, que en Acta de Asamblea Número 13 de fecha 15-02-2024 se ha resuelto la designación de miembros del Órgano de Administración, y se decidió que el ORGANO DE ADMINISTRACIÓN se componga de la siguiente manera: Como ADMINISTRADOR TITULAR: JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I. 35.451.967; Y como ADMINISTRADORA SUPLENTE: MARIA AGUSTINA CARDOSO D.N.I. N° 33.418.445. REFORMAS: MODIFICAR LA CLÁUSULA II (DISPOSICIONES TRANSITORIAS) PUNTO 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN*: ADMINISTRADOR TITULAR: JOSE MARIA CARDOSO D.N.I. 35.451.967 CUIL (20-35451967-5), de nacionalidad argentina, nacido el 20-06-1990 con domicilio real en calle 9 de Julio 571 de la Localidad de Colonia Liebig, Dto. Ituzaingo, Provincia De Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la UIF. ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIA AGUSTINA CARDOSO, D.N.I. N° 33.418.445 CUIL (27-33418445-0), de nacionalidad argentina, nacida el 21-11-87, con domicilio real en calle 9 de Julio 571 de la Localidad de Colonia Liebig, Dto. Ituzaingo, Provincia De Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es persona expuesta políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la UIF."*

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221- 14-02-296-24 Caratulado VIAL VICTORIA SAS S/ Cambio de Autoridades. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-02-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 06/03 – V: 06/03

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial